

# CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA

*Universidad de  
California –  
Berkeley,  
Facultad de  
Derecho*

*Clínica Legal  
de Derechos  
Humanos  
Internacionales*

# OBJETIVOS DE LA EXPOSICIÓN

- Explorar el contenido de esta nueva Convención de derechos humanos
- Analizar cómo la Convención puede guiar los esfuerzos para mejorar las protecciones legales para la comunidad LGBTI mediante la legislación interna

# *EL PREFACIO DEL TRATADO*

## *Principios de Igualdad y No Discriminación:*

- *Promover “la igualdad jurídica eficaz”*
- *Crear la obligación de “adoptar medidas especiales” a fin de “proteger los derechos de...las víctimas de discriminación e intolerancia”*
- *Cultivar “condiciones equitativas de igualdad de oportunidades”*

# ¿A QUIÉN PROTEGE LA CONVENCIÓN?

nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra

# TRATADOS QUE SE HAN EXTENDIDO A LAS PERSONAS LGBTI

- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales*
- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*
- *Convención contra la Tortura*
- *Convención sobre los Derechos del Niño*

# LA DISCRIMINACIÓN



- “Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos.” (Art. 1.1)
- Práctica aparentemente neutra que implica una desventaja particular constituye discriminación. (Art 1.2)



## LA INTOLERANCIA



**“El irrespeto... rechazo o desprecio de los seres humanos por ser diferentes.... Puede manifestarse como marginación... o violencia contra ellos.” (Art. 1.5)**

**El Prefacio de la Convención nota con alarma “el aumento de los delitos de odio cometidos por motivos de...orientación sexual...” (El Prefacio)**

# DEBERES ESPECÍFICOS

**Revocar legislación discriminatoria (Art. 7)**

**Crear leyes que definan y prohíban discriminación e intolerancia, sea público o privado (Art. 7)**

**Prevenir, prohibir, castigar y eliminar discriminación e intolerancia (Art. 4)**

**Implementar políticas para proveer tratamiento equitativo y generar igualdad de oportunidades (Art. 6)**

**Adoptar medidas especiales para asegurar el goce de derechos por personas sujetas a la discriminación e intolerancia (Art. 5)**

# EL MARCO DE “RPR”

■ RESPETAR

■ PROTEGER

■ REALIZAR

**“Sabemos que muchas veces  
es el personal de salud...  
que violentan los derechos.”**

*Funcionario del  
Ministerio de  
Salud  
Salvadoreño*

# RESPETAR

Los Estados Partes deben “adoptar la legislación que defina y prohíba claramente la discriminación y la intolerancia, aplicable a todas las autoridades públicas...” (Art. 7)

## Posibles Reformas

- Revocar leyes discriminatorias
- Formular leyes que definan y prohíban la discriminación por parte de los empleados del estado
- Asegurar que las autoridades públicas no sean autores de actos de violencia o discriminación por proveer capacitación e imponer sanciones donde aplicable

**“Nos están asesinando y nuestro gobierno no está haciendo nada más que levantamiento de cuerpos, pero resoluciones de los casos no hay.”**

*Defensora  
Salvadoreña de la  
comunidad  
transgénero*

# PROTEGER

**Los Estados Partes deben “prevenir, eliminar, prohibir y sancionar todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia.” (Art. 4.1)**

## Posibles Reformas

- Establecer legislación que prohíba la discriminación en el ámbito privado
- Formular legislación que tipifica los delitos de odio y que permita sentencias más severas en esos casos

**“Por falta de un DUI, no podemos hacer muchas cosas...no puedo estudiar porque mi documento dice que soy un hombre.”**

*Defensora  
Salvadoreña de la  
comunidad  
transgénero*

# REALIZAR

La Convención requiere que Los Estados Partes:

- promuevan “condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso” (Art. 5)
- implementen “políticas de tipo educativo, medidas de carácter laboral o social” etc. (Art. 6)

## Posibles Reformas

- Formular una ley que permita el cambio legal de nombre y género en los documentos de identidad
- Lanzar campañas educativas para sensibilizar al público sobre los derechos de la comunidad LGBTI

# UN LLAMADO A LA ACCIÓN

- **Prohibir la discriminación en contra de las personas LGBTI por parte de empleados estatales y proveer capacitación y sanciones.**
- **Proteger a personas LGBTI de la discriminación y la violencia por parte de terceros y proveer acceso a la justicia.**
- **Facilitar la igualdad de oportunidades y la inclusión de todas las personas mediante medidas especiales y educación pública.**